



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2023

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.846/25 Alcance 29 iniciado por la Secretaría General de Administración y Finanzas, Sra. Paola CELERY, sobre la necesidad de: "La contratación de una (1) Cuadrilla de Servicios Especiales de acuerdo a la Licitación Nro. 16/24 correspondiente a los Servicios de Limpieza y Recolección de ramas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.752/25, se dispuso la contratación de (1) Cuadrilla de Servicios Especiales de acuerdo a la Licitación Nro. 16/24 correspondiente a los Servicios de Limpieza y Recolección de ramas;

Que en el Artículo 2º del Decreto 1.752/25, se consignó un monto que, deberá ajustarse en un 11.65% de acuerdo a los aumentos de los valores de dicha Licitación que se realizaron por medio del Decreto N° 1.415/25 según informa el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, a fs. 11 del Expediente Nro. 4050-246.846/25 Alcance 29, siendo el mismo de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.253.135,00)**;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, por las razones expuestas precedentemente, solicita la rectificación del Artículo 2º del Decreto 1.752/25 por los motivos expuestos ut supra;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodriguez;**

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el Artículo 2º del Decreto 1.752/25 de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

**"ARTICULO 2º:** Fíjese el costo de la contratación dispuesta en el Artículo ----- primero en la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.253.135,00)**, erogación que deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: Jurisdicción: 1110105000 "Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda". Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal". Estructura Programática: 40.00.00 "Limpieza y Recolección de Residuos". Partida: 3.9.9.0 "Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros".-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.025.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.858 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2024

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-258.734/25, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-258.734/25, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita arbitrar los medios necesarios para autorizar la prestación alimentaria “Comedor” para ser brindada en las Escuelas Públicas del Distrito con el Programa: *Patios Abiertos, Coros y/o Orquestas*, correspondiente a los días sábados, a partir del 4 de Octubre al 27 de Diciembre de 2.025;

Que, a fs. 14 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, propone la Contratación Directa a favor de la Firma **DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.** a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en forma oportuna por la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que a fs. 16 el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2274, adjunta a fs. 15 de los presentes actuados, por un total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$642.200,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase en forma directa, a la Firma **DISTRIBUIDORA COFEX - S.R.L.**, con domicilio en la calle Uriarte Nro. 1.020 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente a la *Cobertura de prestación alimentaria “Comedor” para establecimientos con el Programa “Patios Abiertos, Coros y/o Orquestas, en los días sábados, durante el período comprendido entre el día 4 de Octubre 2.025 hasta el 27 de Diciembre 2.025*, por un valor de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$642.200,00.-).

**ARTICULO 2:** Las erogaciones que demande la Contratación Directa dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2274, obrante a fs. 15 del Expediente 4050-258.734.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.859 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2025

**VISTO:**

La necesidad de validarse el “Convenio Marco Para Mejoras en la Infraestructura Escolar”, suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 21 de Mayo de 2.025, obrante a fs. 3/9 del presente Expediente Administrativo Nº 4050-258.801/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 3/9 del presente Expediente Administrativo Nº 4050-258.801/25 ha sido celebrado con el objeto de atender de manera más efectiva la Emergencia en Infraestructura Educativa;

Que las acciones conjuntas tendientes a mejorar la Infraestructura Básica de los Establecimientos Educativos en nuestro partido, asegura el derecho a la educación;

Que a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia Guerra, inicia el expediente de mención, solicitando se convalide el Convenio de mención mediante el dictado del acto administrativo de estilo;

Que a fs. 13 toma intervención el Señor Intendente Municipal y requiere la confección del acto administrativo que convalide el “Convenio Marco Para Mejoras en la Infraestructura Escolar” en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Convalídese el “Convenio Marco Para Mejoras en la Infraestructura Escolar”, suscripto entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 21 de Mayo de 2.025, obrante a fs. 3/9 del presente Expediente Administrativo Nº 4.050-258.801/25 y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Regístrate, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA  
Secretaría de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.860 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA)**

CONVENIO MARCO  
PARA MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada en este acto por su Director General Prof. Alberto Estanislao Sileoni, con domicilio en calle 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, en adelante **LA DIRECCIÓN**, y la Municipalidad de General Rodríguez, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Mauro Santiago García DNI 25.072.912, con domicilio en 2 de Abril 756, de la localidad de General Rodríguez, en adelante **EL MUNICIPIO**, y en su conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente convenio en virtud de las siguientes consideraciones:

(A) Por RESOC N° 1794/25 se creó en el ámbito de **LA DIRECCIÓN** el "Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027", en adelante "P.I.E", destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura escolar y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.

Entre los objetivos del programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos.

Asimismo, se determinó que el gasto que demande el cumplimiento del programa se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a **LA DIRECCIÓN**, de conformidad a los montos que fijen las respectivas leyes de presupuesto (artículo 6° de la RESOC N°1794/25).

(B) La Ley Nacional N° 26.075 estableció, por el plazo de CINCO (5) años, una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3 del artículo 75 de la Constitución Nacional con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el sistema educativo nacional.

Por su parte, el artículo 2 del Decreto N° 186/2025 estableció la vigencia para el ejercicio 2025 de la mencionada norma asegurando el reparto automático de

los recursos a los municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educativa.

(C) La Ley N° 15.394 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires fue prorrogada para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA. Asimismo, el DECRE-2025-479-GDEBA-GPBA estableció qué porcentaje de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia serán transferidos diaria y automáticamente a los municipios para cubrir gastos relacionados con la finalidad y función educativa.

(D) En virtud de las normativas mencionadas, resulta necesario establecer un marco jurídico adecuado de modo de asegurar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos que se transferirán, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del programa, asegurando en todos los casos el derecho a la educación, mediante acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura básica de los establecimientos educativos de la Provincia.

En virtud de ello, las **PARTES** celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El P.I.E estará conformado por fondos provinciales que se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes a LA DIRECCIÓN, de conformidad a los montos que fijen las respectivas leyes de presupuesto y/o reasigne el Poder Ejecutivo, y por aquellos recursos que destine el Estado Nacional a la Provincia de Buenos Aires en materia de inversión en infraestructura escolar.

**SEGUNDA:** La **DIRECCIÓN** otorgará al **MUNICIPIO** una asistencia financiera, en el marco del P.I.E, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales, que serán definidas en las Actas Complementarias que a tales efectos se suscribirán en el marco del presente, conforme el modelo que se define en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio.

A su vez, y en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la RESOC N°1794/25 a través de las actas complementarias a suscribirse, **LAS PARTES** de común acuerdo deberán definir de forma coordinada la aplicación del Fondo Educativo (artículo 7 de la Ley Nacional N° 26.075 y su prórroga) para atender de manera más efectiva la emergencia en infraestructura educativa, manteniendo la vigencia de los porcentajes mínimos fijados por la Ley N° 15.394 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, o los que eventualmente se establezcan.

**TERCERA:** El **MUNICIPIO**, dentro del ámbito territorial de su distrito, será responsable de:

- Ejecutar las obras que se detallarán en las Actas Complementarias que se suscribirán en el marco del presente, en las que se definirá un plan de trabajo, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputo, Presupuesto y demás documentación técnica correspondiente. En el caso de que las obras se realicen por la Administración, la adquisición de bienes y servicios se debe realizar de conformidad con las normas correspondientes al capítulo de adquisiciones y contrataciones del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-.
- Solventar los gastos que demanden las obras mencionadas con la transferencia de fondos que a su favor realice la **DIRECCIÓN**, en virtud de la Ley n° 15.394 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y en el marco del P.I.E.
- Realizar el seguimiento de la obra acorde a las especificaciones técnicas y plan de trabajo, efectuando las contrataciones necesarias para ello.
- Remitir a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a los establecimientos educativos en los que se llevarán a cabo las obras, con una antelación no menor de cinco (5) días del inicio de las mismas, el listado de individuos involucrados en las tareas comprendidas.
- Designar un inspector de obra que realizará la inspección técnica y certificación de las obras, sujeto a la intervención y supervisión de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.



- Afrontar los riesgos propios de la ejecución de las obras, como así también los gastos inherentes al personal afectado a las mismas, debiendo dar cumplimiento a las leyes y disposiciones vigentes en material laboral, previsional, asistencial, de seguridad, de riesgos de trabajo y responsabilidad civil.

**CUARTA:** La DIRECCIÓN será responsable de:

- Asegurar la accesibilidad a los establecimientos educativos que permitan la correcta ejecución de las obras.
- Designar a un responsable técnico que supervise y coordine el cumplimiento de las obligaciones.
- La aprobación y otorgamiento de los anticipos financieros, por intermedio de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
- La supervisión de la inspección de las obras que realice el MUNICIPIO, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
- La intervención en las certificaciones de las obras que realice el MUNICIPIO, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, mediante el profesional que a tal efecto se designe, previo a que el MUNICIPIO solicite la transferencia de los fondos a la DIRECCIÓN para realizar los pagos correspondientes.

**QUINTA:** La asistencia financiera que LA DIRECCIÓN otorgará al MUNICIPIO se determinará en el acto administrativo por el cual se aprueben las Actas Complementarias correspondientes.

**SEXTA:** La asistencia financiera podrá ser modificada en función de:

- Redeterminación de precios. Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública establecido en la normativa Provincial vigente y complementarias. En estos casos, deberá darse intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, en el marco de sus competencias.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

- Las ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos que surjan durante la ejecución de la obra podrán incrementarse conforme lo estipulado en el artículo 7º de la Ley N° 6.021.

**SÉPTIMA:** La DIRECCIÓN transferirá al MUNICIPIO el quince por ciento (15%) del monto total de la asistencia financiera acordada para cada obra en las Actas Complementarias en carácter de anticipo financiero al momento de conocer la adjudicación de la misma. En caso de obras por administración, al momento que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar apruebe el presupuesto oficial elaborado por el MUNICIPIO. Asimismo, y conforme la certificación de los avances de obra, transferirá las cuotas restantes de acuerdo a los montos certificados, en el plazo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 6.021. Las transferencias se acreditarán en la Cuenta Corriente a nombre del MUNICIPIO abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 7137 - N° cuenta: 50147/3.

**OCTAVA:** Para el caso que el **MUNICIPIO** no utilice la totalidad del monto transferido para la ejecución de la obra, se deja establecido que el mismo deberá ser devuelto o transferido a otro proyecto a su valor actualizado según la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**NOVENA:** La administración y gestión de los fondos será monitoreada por la DIRECCIÓN para verificar los términos en que se ejecutan los fondos del P.I.F.

**DÉCIMA:** El **MUNICIPIO** se obliga a realizar mensualmente los reportes y la rendición de cuentas que den cuenta de la ejecución de las obras y la incorporación de los bienes al patrimonio escolar. La **DIRECCIÓN** podrá suspender las transferencias acordadas en el marco del P.I.E., en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para la ejecución de lo estipulado en este Convenio LAS PARTES designan como sus representantes: (i) la DIRECCIÓN al Subsecretario de Infraestructura Escolar y (ii) el MUNICIPIO al Secretario de Obras Públicas, o su equivalente en la estructura municipal, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La inspección técnica y la certificación de la obra serán realizadas por el MUNICIPIO. La supervisión de la inspección e intervención en la



certificación de la obra será realizada por el profesional que a tal efecto designe la Subsecretaría de Infraestructura Escolar. Impartirá todas las instrucciones técnicas y emitirá las órdenes de servicios que se estimen necesarias y oportunas en el cumplimiento de su rol, todo ello a los efectos del correcto desarrollo de las obras. Asimismo, labrará en conjunto con la inspección las correspondientes Actas de Inicio, Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de las obras. El **MUNICIPIO** se compromete a administrar y colaborar con el seguimiento de las obras.

**DÉCIMO TERCERA:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte del **MUNICIPIO** será causal de rescisión del presente convenio y de la interrupción de la transferencia de fondos provinciales en concepto de asistencia financiera, sin otorgar derecho a resarcimiento alguno y sin perjuicio de las consecuencias legales que se deriven de la rescisión.

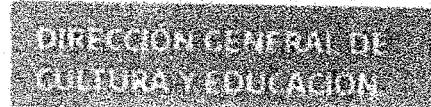
**DÉCIMO CUARTA:** La **DIRECCIÓN** no asumirá responsabilidad directa o subsidiaria derivada de la relación laboral de las personas designadas o contratadas para la realización de las obras que se ejecuten en virtud del presente, ni por obligaciones derivadas del régimen de seguridad social ni obligación alguna de cualquier especie, sea contractual o extracontractual que puedan generarse por el cumplimiento de las prestaciones que surgieren del presente convenio.

**DÉCIMO QUINTA:** Para todas las cuestiones no establecidas expresamente en el presente Convenio, será de aplicación la Ley de Obras Públicas N° 6021.

**DÉCIMO SEXTA:** El **MUNICIPIO** deberá poner en conocimiento del presente Convenio, al Honorable Concejo Deliberante del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMO SEPTIMA:** El **MUNICIPIO** constituye como garantía del anticipo que hiciera la **DIRECCIÓN** y de la ejecución de las obras que estén a su cargo y financiadas por recursos de la Provincia la afectación de su coeficiente del Fondo de Financiamiento Educativo para el ejercicio fiscal 2025, en los términos de la Ley N° 15.394 de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, salvo que el Municipio opte por afianzarlo con su presupuesto o constituir una póliza, que estará a su cargo.

**DÉCIMO OCTAVA:** Las **PARTES** se comprometen a solucionar amigablemente las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

interpretación y/o ejecución del presente Convenio. Si el acuerdo no fuera posible, las PARTES se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata y constituyen los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata, a los 21 días del mes de mayo de 2025.



**El Dr. Mauro García  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE Gral. RODRIGUEZ**

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
Director General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

CONVE-2025-23739271-GDEBA-SDCIDGCYE



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*Alfredo*  
Nº 2026

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-258.162/25 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de Plano de Obra en relación al inmueble ubicado en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana 78, Parcela: 11, Partida Municipal N° 17.938, cuya Contribuyente resulta la Señora Susana Alicia PROUVELARIE (D.N.I. N° 18.533.658); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-258.162/25 se presenta el Maestro Mayor de Obras, Téc. Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la aprobación del Plano de Obra ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana 78, Parcela: 11, Partida Municipal N° 17.938;

Que a fs. 14 se encuentra adunado el Plano de Obra subsistente, con destino vivienda unifamiliar y pileta registrado por la Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, arquitecta María Fernanda GALETTO, con fecha 18 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 19 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento de aprobación de planos, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de derecho de construcción, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 20 interviene la Señora Secretaria General de Administración y Finanzas solicitando la confección del acto administrativo de estilo;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Regístrate con las limitaciones especificadas el Plano de Obra-----  
----- subsistente, con destino de vivienda unifamiliar y pileta, ubicada en General Rodríguez, Provincia de Buenos aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: A, Manzana 78, Parcela: 11, Partida Municipal N° 17.938, Contribuyente Señora Susana Alicia PROUVELARIE (D.N.I. N° 18.533.658), que obra glosado a fs. 14 del Expediente N° 4050-258.162/25, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra al que se --  
----- alude en la Cláusula Primera del presente Decreto, a la interesada por parte del área pertinente, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual trámited.

**ARTICULO 3º:** Regístrate, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.025.-

*Paola Celery*

PAOLA I. CELERY  
Secretaria General de Administración y Finanzas  
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.861 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2027

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Aldo Nicolás QUINTERO, D.N.I. Nº 41.691.574 y la Sra. Melina Jacqueline CACERES, D.N.I. Nº 42.093.277 que tramita por Expediente Municipal Nº 4050-254.924/25, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodriguez; y

CONSIDERANDO:

Que la Regularización Dominial mencionada, resulta de Interés Social teniendo en cuenta la necesidad de otorgar Seguridad Jurídica mediante la Escritura Traslativa de Dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, arts. 2 y 4, Inc. d;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble ----- designado catastralmente como: **Circunscripción: 5, Sección: T, Manzana: 97, Parcela: 13.**

**ARTICULO 2º:** Requérase la intervención de la **Escríbanía General de Gobierno** de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa dominio del inmueble mencionado, a favor del Sr. **ALDO NICOLAS QUINTERO D.N.I. Nº 41.691.574** y la Sra. **MELINA JACQUELINE CACERES, D.N.I. Nº: 42.093.277.**

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.862 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2028

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la Sra. Claudia Gabriela AGÜERO, D.N.I. Nº 23.374.091 que tramita por Expediente Municipal Nº 4050-249.877/24, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Regularización Dominial mencionada, resulta de Interés Social teniendo en cuenta la necesidad de otorgar Seguridad Jurídica mediante la Escritura Traslativa de Dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10.830, arts. 2 y 4, Inc. d;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: 01, Sección: B, Manzana: 142, Parcela: 15.**

**ARTICULO 2º:** Requérase la intervención de la **Escrivánía General de Gobierno** de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa dominio del inmueble mencionado, a favor de la Sra. **CLAUDIA GABRIELA AGÜERO, D.N.I. Nº 23.374.091.**

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodriguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodriguez

**DECRETO N°: 1.863 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2029

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-258.927/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Sra. Mariana GALVÁN, con motivo de solicitar se declare *"Interés Municipal"* la *"Entrega de Pases Libres Multimodal (PLM)"*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2, la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Sra. Mariana GALVÁN, solicita se declare *"Interés Municipal"* la *"Entrega de Pases Libres Multimodal (PLM)"*, que se llevará a cabo el día 07 de Octubre del 2.025, en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad;

Que el *"Pase Libre Multimodal (PLM)"* es una credencial emitida por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires que se otorga a las personas que acrediten su condición de beneficiaria, y que tiene como finalidad posibilitarles el libre y gratuito acceso al transporte público;

Este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

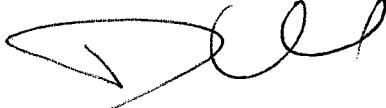
**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodriguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declarase de *"Interés Municipal"* la entrega de *"Pase Libre Multimodal (PLM)"*; que se realizará el día 07 de Octubre del 2.025, en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de nuestra localidad de General Rodriguez.

**ARTICULO 2º:** Regístrate, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 03 de 2.025.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.864 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2030

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-259.004/25, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, a cargo del Sr. Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" el *Acto de Inauguración de Obras de Pavimentación en el Barrio Raffo*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2, el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Sr. Sebastián PICCARDO, solicita se declare "Interés Municipal" el "Acto de Inauguración de Obras de Pavimentación en el Barrio Raffo";

Que dicha eventualidad se realizará el día 03 de Octubre del corriente año, en la intersección de las calles: Catamarca y Formosa del Barrio Raffo, de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que durante la mencionada jornada se prevé la presencia del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Katopodis;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declarase de "Interés Municipal" el "Acto de Inauguración de Obras de Pavimentación en el Barrio Raffo", a realizarse el día 03 de Octubre del 2.025, en la intersección de las calles: Catamarca y Formosa del Barrio Raffo, de nuestra Ciudad de General Rodríguez.

**ARTICULO 2º:** Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por --- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 03 de 2.025.

DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.865 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2031

**VISTO:**

El Expediente Nº: 4050-258.810/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Rocío Belén PEREZ, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO BELEN PEREZ (D.N.I. Nº: 39.060.099), por la suma de Pesos CIENTO TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) pagaderos en tres cuotas mensuales consecutivas de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00.-) en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 01.00.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 03 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.866 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2032

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-259.000/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado por las Representantes Legales del Instituto San José, Lic. Guillermina RODRÍGUEZ y Dra. Micaela DOS ANJOS MENDES, a fs. 2 del Expediente Nro. 4.050-259.000/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo en el marco de la celebración del Día de la Virgen del Rosario, Patrona de la Institución de mención;

Que, las actividades de mención se llevarán a cabo el día 7 de Octubre de 2.025, en las inmediaciones del Instituto San José, sito en Avenida 25 de Mayo y Belgrano, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 05 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declaránse de "*Interés Municipal*" las actividades a llevarse a cabo en el marco de la celebración del Día de la Virgen del Rosario, Patrona del Instituto San José, el día 7 de Octubre de 2.025, en las inmediaciones de la Institución de mención, sita en Av. 25 de Mayo y Belgrano, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** Encomiéndase a la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano a realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante la jornada dispuesta en el Artículo 1º del presente Decreto.

**ARTICULO 3º:** Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la jornada podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 03 de 2.025.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.867 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*Alfredo*  
Nº 2033

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor BRAIAN MAXIMILIANO SALINAS, en el cargo de Director de Taller, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designase a partir del día 03 de Octubre de 2.025 en el cargo de ----- Director de Taller al Señor BRAIAN MAXIMILIANO SALINAS (D.N.I. Nº: 39.340.270 – CLASE 1.995), Legajo Nro. 5.264, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:----- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 03 de 2.025.-----

*DIEGO M. GHIRARDI*

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*MAURO S. GARCIA*

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.868 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2034

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada “AMIGOS DEL MONTE” mediante Expediente N° 4050-258.847/25, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 3.032/04, promulgada por el Decreto Nro. 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada “AMIGOS DEL MONTE”, que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Antártida Argentina N° 462, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

**ARTICULO 2º:** Otórguese a la institución “AMIGOS DEL MONTE” el N° 398 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.025.

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.869 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Nº 2035

El Expediente Nº 4050-258.854/25, mediante el cual el Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Política Criminal, Dr. Nicolás Damián RAPAZZO DEMARCHI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la “*Adquisición de dos (2) patrulleros tipo pick-up en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados*”; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para para la “*Adquisición de dos (2) patrulleros tipo pick-up en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados*”; por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$155.834.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “*Ley Orgánica de las Municipalidades*”, conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 15, del Expediente Nº 4050-258.854/25, se encuentra agregada la Solicitud de Pedido Nº 2.257;

Que de fs. 16 a 41, del Expediente Nº 4050-258.854/25, se encuentran agregados el Pliego General de Bases y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación Anexa;

Que a fs. 42 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, y consigna el número 28/25 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **06 de Noviembre de 2.025 a las 09:00hs**;

Que a fs. 44 toma intervención el Sr. Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$155.834.000,00) se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2283 inserta a fs. 43 del precitado expediente;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Convócase a Licitación Pública Nº 28/2.025, para la “*Adquisición de dos (2) patrulleros tipo pick-up en el marco del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados*”; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y documentación Anexa, obrantes a fs. 16 a 41, del Expediente Nº 4050-258.854/25; por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$155.834.000,00).----

**ARTICULO 2º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares y documentación Anexa obrantes a fs. 16 a 41, del Expediente Nº 4050-258.854/25, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$156.900,00.-), el que podrá ser adquirido de la Oficina de Compras y Contrataciones, **hasta 24 horas hábiles** para la administración municipal, previos a la fecha de apertura de la Licitación, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** La apertura de las ofertas se realizará el día **06 de Noviembre de 2.025 a las 09:00hs**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

**ARTICULO 4º:** Realíicense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.-----

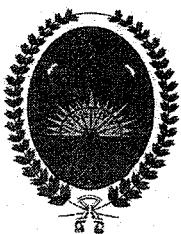
**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.870 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA)**



Municipalidad de  
General Rodríguez

CORRESP. EXP. N° 258854



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

## LICITACION PUBLICA N.º 28/2025.

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

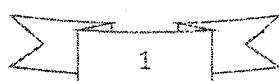
### CLAUSULAS GENERALES

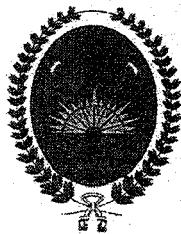
#### **OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 2 (dos) patrulleros camionetas 4x4 doble cabina con caja de carga versión diésel, con formularios, patentamientos, fletes incluidos y en cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas según Anexo I que forma parte del presente pliego; para patrullajes; traslados de efectivos y detenidos; destinadas a las fuerzas de seguridad del distrito, dependientes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal de la Municipalidad.-

#### **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

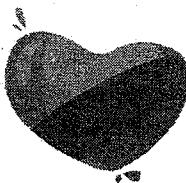
**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --





Municipalidad de  
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 258854



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

#### **REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo, integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

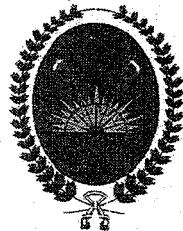
- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.
- C) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de General Rodríguez.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura. -

#### **INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTICULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante.



Municipalidad de  
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 286 PSY



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

#### FORMA DE PRESENTACION:

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación.

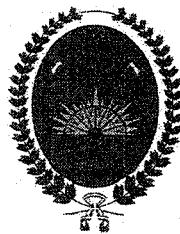
**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

#### DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

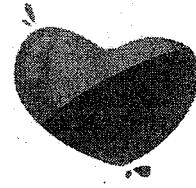
**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa.

#### COTIZACION:

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuará exclusivamente en moneda Nacional (\$ peso argentino), por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total; en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para



Corresp. Exp. No 258854



Municipalidad de  
General Rodríguez

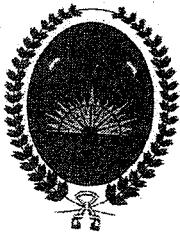
determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

#### **GARANTIA:**

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

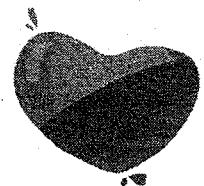
En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Cláusulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante depósito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto" (Este sólo valdrá para ser presentado como "garantía de oferta").
4. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.



Municipalidad de  
General Rodriguez

Cortesp. Exp. No 256857



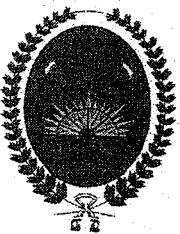
*Me gusta*  
General Rodriguez  
Gobierno del Pueblo

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

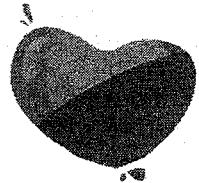
**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos.

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.



Municipalidad de  
General Rodríguez

Corresp. Exp. No 258859



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

#### PLAZOS:

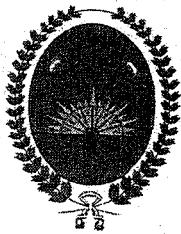
**ARTICULO 13:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prórroga solicitada.

#### IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

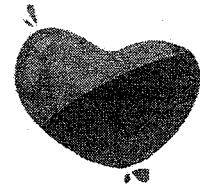
**ARTICULO 14:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.



Municipalidad de  
General Rodríguez

Corresp. Exp. No 258854



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

## RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

**ARTICULO 15:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

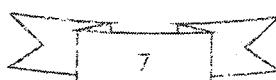
Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

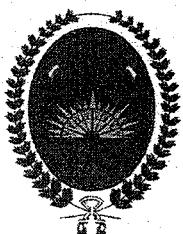
**ARTICULO 16:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

## CONTRATO

**ARTICULO 17:** Resueltal la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rúbrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

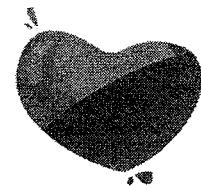
Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:





Municipalidad de  
General Rodríguez

corresp. Exp. N° 258854



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -
- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras patrón presentadas por el oferente. -

#### INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

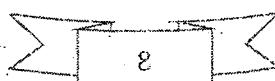
**ARTICULO 18:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 ---

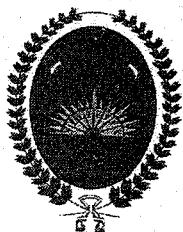
#### IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**ARTICULO 19:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 21. -----

#### PAGO DE FACTURAS

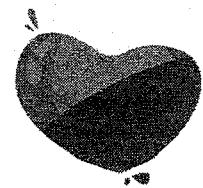
**ARTICULO 20:** Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares. -----





Municipalidad de  
General Rodríguez

Corresp. Exp. No 258654



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

## PENALIDADES

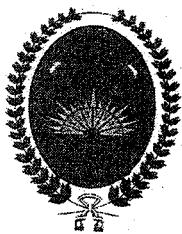
**ARTICULO 21:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 22:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -

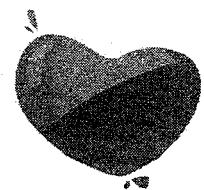
## ADJUDICACION:

**ARTICULO 23:** El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



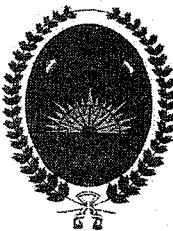
Municipalidad de  
General Rodríguez

CONTRATO, EXP. NO 258054



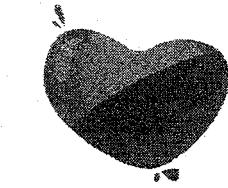
*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -



Municipalidad de  
General Rodríguez

Corresp. Exp. N° 208154



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

## LICITACION PUBLICA N° 22/2025.-

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

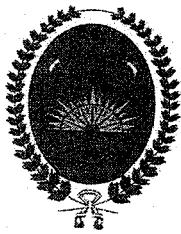
### CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 2 (dos) patrulleros camionetas 4x4 doble cabina con caja de carga versión diésel, con formularios, patentamientos, fletes incluidos y en cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas según Anexo I que forma parte del presente pliego para patrullajes, traslados de efectivos y detenidos; destinadas a las fuerzas de seguridad del distrito, dependientes de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal de la Municipalidad.

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha adquisición será de **\$155.834.000.-** (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL), subsidiado por el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados”. ---

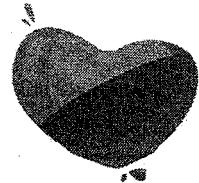
**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de **\$ 156.900.-** (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el dia **6 de noviembre del corriente año a las 9:00**



Municipalidad de  
General Rodríguez

CORREO EXP. NO 268854



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

**horas.** Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura. -----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

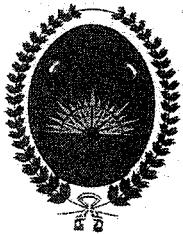
**ARTICULO 6:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

**ARTICULO 7:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de los ítems de servicios requeridos. -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será de manera global para un solo proveedor. -

**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuará por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -----

**ARTICULO 10:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 96 hs. de notificada la adjudicación. -----



Municipalidad de  
General Rodríguez

CORRESP. EXP. NO 258856



Me gusta  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

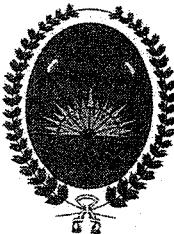
**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una **Garantía de Oferta** equivalente al **5% de la oferta**, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

**ARTICULO 12:** El **adjudicatario** deberá presentar en el momento de la firma del contrato una **garantía** que será equivalente al **5% del monto de la adquisición o contratación**, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 (puntos 1,2 y 4) del Pliego de condiciones Generales. -----

**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda **Licitación Pública N.º 22/25**, día y hora de apertura; y que contendrá 2 (dos) sobres cerrados:

#### **SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL**

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el presidente designado.



Municipalidad de  
General Rodríguez

Corresp. Exp. No 238854



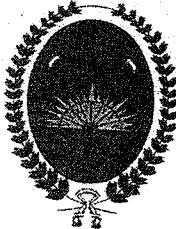
*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en ARCA, Agencia de Recaudación y Control Aduanero.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares con el recibo original de pago correspondiente, firmado en todas las hojas, lo que valdrá de aceptación total por parte del oferente, de todas las cláusulas, articulados y anexos que forman parte de la presente Licitación.-.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha del Proveedor
13. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
14. Garantía de Oferta

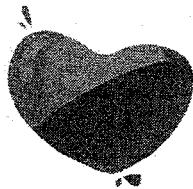
**La falta de cualquiera de estos puntos determinará el rechazo y devolución de la oferta.**

**SOBRE Nº2:**

1. Oferta económica.
2. Declaración jurada de las especificaciones técnicas de los modelos ofertados.
3. Folletería técnica de las unidades ofertadas.



CONTRASD. EXP. NO 256659



Municipalidad de  
General Rodríguez

**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

4. Declaración jurada de mantenimiento de la oferta por un plazo de 30 (TREINTA) días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.

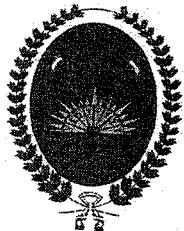
Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contaran con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

**ARTICULO 14:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio.

**ARTICULO 15:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

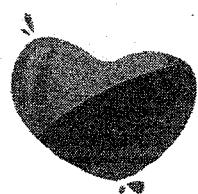
- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.



Municipalidad de  
General Rodríguez

LEYENDA EXP. NO 258854



*Me gusta*  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

## ANEXO I

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS  
PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE  
VEHICULOS, TIPO PICK UP,  
IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON  
CAJA DE CARGA, TRACCION 4X4, VERSION  
DIESEL DESTINADOS AL PATRULLAJE,  
TRASLADO DE EFECTIVOS Y DETENIDOS. -**

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD

ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS MÍNIMAS PROPUESTAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE  
VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,  
IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA,  
CON CAJA DE CARGA, TRACCIÓN  
4x4, VERSIÓN DIÉSEL, DESTINADOS  
AL PATRULLAJE, TRASLADO DE  
EFECTIVOS Y DEDENIDOS.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

Página nro.: 1 de 12

Rev.

1) **OBJETO:** La presente especificación técnica pretende la provisión de camionetas identificables, Industria Nacional, tipo pick-up, doble cabina, con caja de carga, tracción 4x4, versión diésel, autopropulsadas, destinadas a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

2) **ALCANCE:** Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características mínimas que deben reunir los vehículos solicitados para el patrullaje, traslado de efectivos y detenidos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento seguro y eficiente de los vehículos, será automáticamente comprendido.

Todo detalle omitido o insuficiente descripto en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta.

*Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.*

**MUY IMPORTANTE:** *Las unidades deberán ser nuevas, comercializadas en los últimos tres (3) años, en el mercado Nacional. No discontinuadas en su fabricación, ni reacondicionadas. Con el año de fabricación, coincidente con el año de entrega o con el año inmediato anterior al de la entrega.*

3) **REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO**

**3.1.- CARROCERÍA:** Totalmente en acero, tipo pick-up, doble cabina, 4 puertas, con caja de carga, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás) de contextura y talla normal, peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad entre los asientos delanteros y traseros.

**3.2.- MOTOR:** Ciclo Diésel de 4 (cuatro) tiempos, cuatro cilindros, cilindrada mínima 1.968 cc, inyección directa turbo diésel con intercambiador (intercooler), potencia mínima 140 CV. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita el ingreso de agua al motor. El mismo debe cumplir con las normas EURO V sobre contaminación ambiental y demás normas vigentes.

**3.3.- TRACCIÓN:** 4x4. De iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

**3.4.- TRANSMISIÓN:** Caja manual de mínima con seis (6) velocidades hacia adelante y una de retroceso, totalmente sincronizadas. Deberá contar con control de tracción y estabilidad

**3.5.- EMBRAGUE:** De iguales características a los que la terminal equipa a sus vehículos de serie.

**3.6.- DIRECCIÓN:** Asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible y ajustable, el oferente podrá indicar otras tecnologías.. La dirección será de iguales características a los que la terminal equipa sus vehículos de serie.

MINISTERIO DE  
SEGURIDAD

Conf.:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,  
IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON  
CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4,  
VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL  
PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS  
Y DETENIDOS.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

Página nro.: 2 de 12

Rev.:

**3.7.- SUSPENSIÓN:** *Trasera y Delantera*: Será la misma con que la terminal equipa sus vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

**NOTAS:**

- El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a 1000 Kilogramos.*
- El despeje al piso deberá ser mínimo de 214 mm, con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo más bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones más desfavorables de circulación y un aceptable confort de marcha.*

**3.8.- FRENO:** Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente. En las ruedas delanteras se deberá disponer de sistema de frenos con discos ventilados, en tanto en las ruedas traseras los mismos podrán ser de discos macizos, ventilados o a tambor autoajustables. El freno de estacionamiento deberá ser mecánico. El vehículo deberá disponer de sistema de frenos ABS, en las cuatro ruedas. El oferente podrá indicar otras tecnologías.

**3.9.- EQUIPO ELÉCTRICO:** El sistema eléctrico será reforzado (alternador, batería, etc.), con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos (incluidos los adicionales como por ejemplo barral sónico luminoso) sin fuentes adicionales, con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles.

**3.10.- EQUIPAMIENTO INTERIOR:** (de mínima)

- Instrumental:** Deberá ser idéntico a los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Velocímetro, tacómetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luces testigo de sistema de freno de mano, odómetro, luces de posición, altas, balizas y giros.
- Airbags frontales (conductor y acompañante) como mínimo.
- Aire acondicionado, original de fábrica.
- Calefacción y ventilación.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Comando de bocina.
- Espejo interior día y noche manual.
- Comando limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales delanteros y traseros manual o eléctricos.
- Radio AM/FM, CD Player, como mínimo 4 parlantes.
- Plafonier de techo con llave interruptora.
- Visera en parasoles en conductor y acompañante
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Asientos delanteros ergonómicos, tipo butacas, separados, con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- Apoyacabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (N° 13.927).
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas:
- Luz en compartimiento de motor.
- Gaveta en panel de instrumentos (Guantera).
- Palanca de cambios al piso con toma ergonómica.
- Columna de dirección con traba volante.
- Barra de protección lateral en puertas.
- Toma adicional de 12 Volts, tipo encendedor ubicado en tablero o consola.


**MINISTERIO DE  
SEGURIDAD**

Conf.:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA  
ADQUISICIÓN DE  
VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,  
IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON  
CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4,  
VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL  
PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS  
Y DETENIDOS.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

Página nro.: 3 de 12

Rev.:

xxiii) Paneles de puertas con apoyabrazos integrados en material sintético resistente a los impactos.

xxiv) Tapizados de asientos delanteros en fibra textil de alta resistencia al roce y al desgarro (por efecto de correajes y armamento).

xxv) Alfombrado de pisos vinílicos, de alta resistencia, con cubre alfombras de tipo vinílico en parte delantera y trasera del habitáculo.

**3.11.- EQUIPAMIENTO EXTERIOR: (de mínima)**

- i) Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- ii) Faros delanteros halógenos con regulación en altura.
- iii) Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- iv) Molduras de protección lateral en carrocería.
- v) Llantas de acero o aleación.
- vi) Portón trasero con llave.
- vii) Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.
- viii) Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto), con comandos eléctricos.
- ix) Tercera luz de freno.
- x) Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- xi) Picos lavaparabrisas.
- xii) Cristales tonalizados.
- xiii) Manija de puertas exteriores y portón trasero, de acuerdo al modelo de serie.
- xiv) Antena para radio AM/FM.
- xv) Tanque de combustible con una capacidad mínima de 80 lts.

**3.12.- CINTURONES DE SEGURIDAD:** Dos delanteros iniciales de tres puntos y tres traseros iniciales. De acuerdo a la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Nº 13.927).

**a) EQUIPAMIENTO POLICIAL ADICIONAL A INSTALAR**

**a) LUces COMPACTAS DE EMERGENCIA COLOR AZUL:** Tecnología Led, de alta potencia, de dimensiones adecuadas al uso previsto, resistentes a la intemperie, con secuencia comandada desde consola de operaciones del barral sónico luminoso. Se ubicarán de la siguiente manera:

- Tres (3) sobre la parte central de la parrilla delantera de la unidad

**NOTA: Su distribución y ubicación deberá permitir identificar claramente el vehículo policial.**

**b) BARRAL SÓNICO-LUMINOSO:** Las unidades deberán ser provistas con barrales lumínicos- sonoros con las siguientes características:

- i) Deberá ser compacto, de bajo perfil aerodinámico, con cúpulas inyectadas en policarbonato color azul y/o cristal, de alta resistencia a los impactos, a la acumulación de polvo y agua, con proceso estabilizador contra la decoloración por efectos de los rayos ultravioletas (U.V.). El conjunto dará una presentación armónica y aerodinámica.
- ii) La base será en perfil en chapa metálica resistente a la corrosión o aluminio anodizado, tendrá una grilla central donde se hallará ubicada una bocina reentrante.
- iii) Estará provisto de LED'S (Diodo Emisor de Luz) de última generación de 1W de potencia como mínimo, en módulos de estado sólido. Su visual de advertencia será de 360°. El set de luces o led's contará con multisecuencia, cíclica y sincronizada, construida por microcontrolador.
- iv) Llevará una sirena electrónica de setenta y cinco (75) W de potencia como mínimo, CINCO (5) tonos y megáfono con micrófono de palma ergonómico como mínimo. Todo el conjunto se



|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| MINISTERIO DE<br>SEGURIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA<br>ADQUISICIÓN DE<br>VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,<br>IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON<br>CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4,<br>VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL<br>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS<br>Y DETENIDOS.- | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br><b>BUENOS AIRES</b> |
| Conf.:                     |   | Página nro.: 4 de 12<br>Rev.                       |

comandará desde una consola digital de estado sólido, apta para uso intensivo con retroiluminación.

**NOTAS:**

- (1) *El tipo de led empleado no deberá dañar la vista de terceros.*
- (2) *Se deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca y modelo del producto ofrecido.*
- (3) *Se deberá colocar un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y operación correcta de la unidad electrónica de control.*
- (4) **MUY IMPORTANTE:** *El oferente podrá poner a consideración de la Repartición otras alternativas que presenten otras características constructivas, en lo que hace a materiales, diseño, estética y menor consumo de energía, pero que aseguren igual o mayor resistencia mecánica y de seguridad que las enunciadas las que deberán ser aprobadas por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa.*

c) **MAMPARA SEPARADORA:** Será dispuesta entre los asientos delanteros y el trasero, de modo de separar el habitáculo en dos compartimientos, impidiendo en todo momento el contacto físico de los detenidos (parte posterior) con los ocupantes de la parte anterior. Construida en una sola pieza, en chapa de acero SAE 1010, de dos (2) mm de espesor, (para prescindir de soldaduras).

- i) Se ubicará una ventanilla central enrejada, de dimensiones adecuadas con el ángulo necesario para la comodidad del asiento del conductor y su acompañante. Asimismo, será provisto de una plancha de policarbonato de tres (3) mm de espesor, ubicada entre el asiento del conductor y su acompañante a la altura de los apoyacabezas delanteros, con sistema de quita y pon para que ensamblaje sea hermético en el sector enrejado.
- ii) El diseño de la mampara divisoria copiará el perímetro interior del habitáculo. Se deberá aprovechar al máximo la amplitud de las correderas de butacas delanteras. Se deberá asegurar la inexistencia de puntos ciegos laterales.

**NOTAS:**

- (1) *Se deberá garantizar en todo momento la correcta oxigenación de toda la plaza trasera, aun en condiciones desfavorables y con vehículo detenido.*
- (2) *El conjunto deberá ser diseñado e instalado de tal modo que admita el desplazamiento longitudinal de regulación de los asientos delanteros, permitiendo que dichos lugares sean accesibles a personas de distinta contextura física.*

d) **ASENTO Y RESPALDO TRASERO FIJO:** Construido en PRFV o material plástico termoformado resistente (ABS), cuyo color estará en concordancia con el habitáculo de la unidad. Acolchado compacto en sentadera y respaldo, tapizados con material sintético, resistente, lavable e impermeable. Dimensionado de manera tal que su colocación represente, con respecto al asiento original de serie, un mejor aprovechamiento del espacio trasero, aun teniendo en cuenta la colocación de la mampara separadora de seguridad. Con el objetivo de obtener una mayor amplitud de movimientos, para el transporte, ascenso y descenso, ya sea de detenidos, o de personal policial pertrechado de diversas tallas, que ocupen dichas plazas.

e) **TRABA DE PUERTAS TRASERAS MANUAL:** El sistema deberá garantizar la imposibilidad de la apertura de las puertas traseras desde el exterior e interior. El mecanismo estará oculto y solamente podrá ser accionado por el conductor o acompañante, según el lateral, previa apertura de la puerta delantera. La totalidad del conjunto estará diseñado de forma tal que todos sus componentes estén concentrados en la puerta trasera. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, garantizarán la durabilidad y funcionalidad del conjunto, para ello se colocarán soportes y bujes de manera tal que su operación sea suave y rápida y no se produzcan trabas o atascamientos al momento de operarlos. Deberá poseer un diseño que por sus características no resienta la estética. Los materiales a utilizar tendrán dependencia directa del diseño. **Asimismo se eliminarán las manijas o botones levanta**

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| MINISTERIO DE<br>SEGURIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA<br>ADQUISICIÓN DE<br>VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,<br>IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON<br>CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4,<br>VERSIÓN DIÉSEL, DESTINADOS AL<br>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS<br>Y DETENIDOS.- | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br><b>BUENOS AIRES</b> |
| Conf.:                     |   | Página nro.: 5 de 12<br>Rev.                       |

cristales de las puertas traseras, dejando no obstante intactos los mecanismos, para su eventual utilización. Los orificios resultantes deberán ser obturados, cubriendo los salientes metálicos.

**f) BLINDAJE ANTIBALAS:**

*Los elementos a blindar serán:*

i) **Ambas puertas delanteras, con semiblindaje opaco incluido en las mismas. Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA 02.** El mismo deberá asegurar la inexistencia de agujeros balísticos. El material a utilizar estará construido básicamente por una mezcla de fibras aramidas, tipo Kevlar o similar y componentes que garanticen las propiedades físicas de las indicadas, amalgamadas con aglomerantes sintéticos y flexibles, compatibles con la mezcla. Debiendo cumplir entre sus propiedades físicas, con las siguientes especificaciones:

- (1) Peso promedio aproximado por puerta de 3 Kg.
- (2) Estiramiento de la fibra del 4 al 6 %.
- (3) Límite de rotura aproximado 1750 N/Cm3.
- (4) Tenacidad del filamento 25 g/filamento.
- (5) Resistencia balística nivel RB2 apta para los proyectiles calibre 357 MG de alta velocidad y calibre 9mm de media velocidad Norma RENAR MA.02, Nivel RB-2.
- (6) El panel estará aislado con tela de alta resistencia, tenacidad e impermeable, capaz de soportar punciones y desgarros.
- (7) No deberá obstaculizar el normal accionamiento del levanta cristal y sus respectivos cristales.

**MUY IMPORTANTE: EL PANEL OPACO DEBERÁ CUBRIR COMO MÍNIMO LA TOTALIDAD DEL CAJON DE LA PUERTA ASEGURANDO UN CIENTO POR CIENTO (100%), EN TODO MOMENTO LA INEXISTENCIA DE AGUJEROS BALÍSTICOS. El montaje del conjunto deberá ser aprobado por personal técnico de la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.**

**NOTA: El oferente deberá adjuntar, debidamente certificada la procedencia, fecha de fabricación de la materia prima e informe de prueba balística producido por la Escuela Superior Técnica del Ejército Argentino, sobre una probeta de idénticas características a las del paquete balístico que será instalado en las unidades, (sin el aditamento de un respaldo en chapa de acero u otro material emulando elemento alguno perteneciente a la puerta propiamente dicha; el nivel de blindaje determinado será el correspondiente al del panel en sí mismo). Asimismo, deberá garantizar las propiedades del conjunto, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.**

ii) **Parabrisas blindado y tonalizado: Nivel de resistencia balística RB-2, Norma RENAR MA**

**02.** Cristal de fabricación nacional, estará conformado por un multilaminado de vidrio, cuyo espesor final no superará los 25 mm., debiendo garantizar en cualquier punto de su superficie la resistencia al impacto de los proyectiles, como asimismo en el caso de sufrir impactos deberá impedir la proyección de la masa vitrea desprendida hacia el interior del habitáculo. El cristal deberá poseer características ópticas de transparencia y distorsión semejantes a un parabrisas normal en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito y Transporte. La instalación será similar a la utilizada para los parabrisas provistos en los vehículos de serie. **La empresa blindadora deberá ser también la fabricante de los vidrios blindados a colocar en la unidad. La empresa interveniente deberá garantizar los elementos contra desperfectos de material y mano de obra, por un plazo no inferior a cinco (5) años, con vigencia a partir de la recepción de los vehículos por la Repartición.**

COTIZADO EXP. NO 256654



|                                    |  |   |
|------------------------------------|--|---|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b> | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA<br>ADQUISICIÓN DE<br>VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,<br>IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON<br>CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4,<br>VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL<br>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS<br>Y DETENIDOS. | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b> |
| Conf.:                             |  | Página nro.: 6 de 12                                |
|                                    | Rev.   |   |

iii) **Vidrios de puertas delanteras:** Se le realizarán a los cristales delanteros un tratamiento a fin de darle una protección antivandálica.

**NOTAS:**

- (1) **No se podrán realizar ofertas con empresas blindadoras que tengan antecedentes de perforación en ensayos de aceptación (u otros ensayos) en anteriores contrataciones realizadas por las diferentes reparticiones del gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o municipios.**
- (2) **No se podrán realizar ofertas con empresas blindadoras que tengan sanciones confirmadas o en trámite por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires y/o municipios.**
- (3) **Resulta de aplicación la Ley N° 20.429 (DE ARMAS Y EXPLOSIVOS), y su Decreto Reglamentario N° 395/75 y toda otra disposición que fuese aplicable a la presente y que no fuera prevista expresamente en las leyes citadas.**
- (4) **Los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente a sus ofertas:**
  - (a) **Certificado de Inscripción en el RENAR de LEGÍTIMO USUARIO COMERCIAL en el rubro correspondiente, tanto del oferente, como del fabricante de los materiales balísticos como del instalador. Asimismo, deberá contar con autorización por parte de la autoridad de aplicación (ANMAC), del sitio destinado al ensamblaje del material balístico especificado, vigente al momento de la oferta.**
  - (b) **Certificados de aprobación de Test Balísticos nivel RB-2 sobre norma RENAR MA-02 emitidos por la ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA DEL EJERCITO ARGENTINO (para opacos y transparentes).**
  - (c) **Certificados de ANMAC como Fabricante de Materiales de Usos Especiales en los rubros Vehículos Blindados y Transparentes (Cristales Blindados)**
  - (d) **La empresa interveniente (blindadora) deberá presentar por escrito un registro de los blindajes colocados (paneles opacos y transparentes) detallando numeraciones de lote, serie, fecha de fabricación, nivel de resistencia balística, etc., en correspondencia con el número de VIN y DOMINIO de cada una de las unidades blindadas. Independientemente de los certificados de fabricación y/o blindaje por cada unidad establecidos en la legislación vigente.**

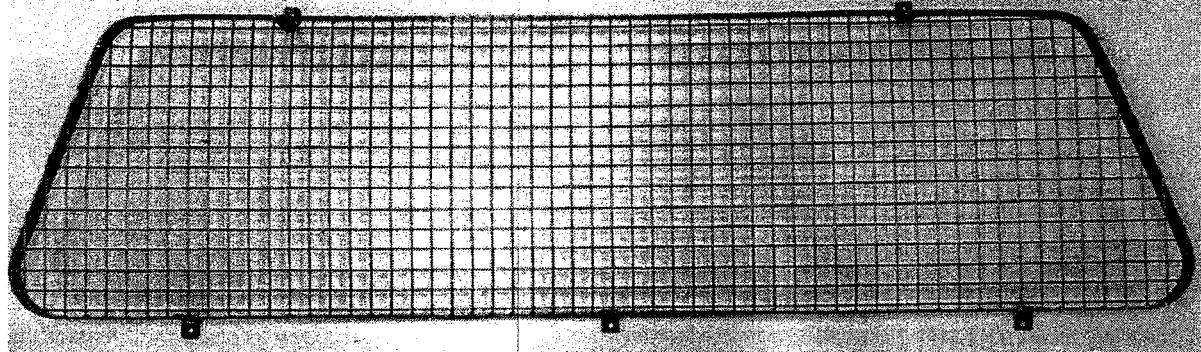
**NOTAS:**

- (a) **Toda la protección antibala instalada, deberá estar correctamente identificada, mediante una etiqueta (parte opaca) y algún tipo de identificación en el caso de la transparente, en un todo de acuerdo a la norma RENAR MA-02.**
- (b) **El proveedor e instalador del blindaje colocará un stick de fácil lectura y de diseño apropiado en sitio a convenir con personal técnico de la repartición con las recomendaciones básicas para el cuidado y mantenimiento de toda la protección antibala instalada.**
- (g) **Rejas exteriores para cristales de puertas traseras y luneta:** Se colocará en la parte externa de cada puerta trasera y luneta un sistema de protección mecánica (barrera / reja), construida por un marco de planchuela y/o barra de hierro con malla electro soldada de 22 mm x 22 mm de alambre de 2,1 mm de grosor. Diseñada para montarse de forma segura dentro del marco de acero sin puntos débiles ni protuberancias. La misma deberá permitir que se bajen los cristales traseros en caso de creerlo necesario (solo desde el comando colocado en el habitáculo delantero), promoviendo una mayor ventilación y flujo de aire para asegurar la oxigenación y sanidad de los pasajeros de la plaza trasera de la unidad. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

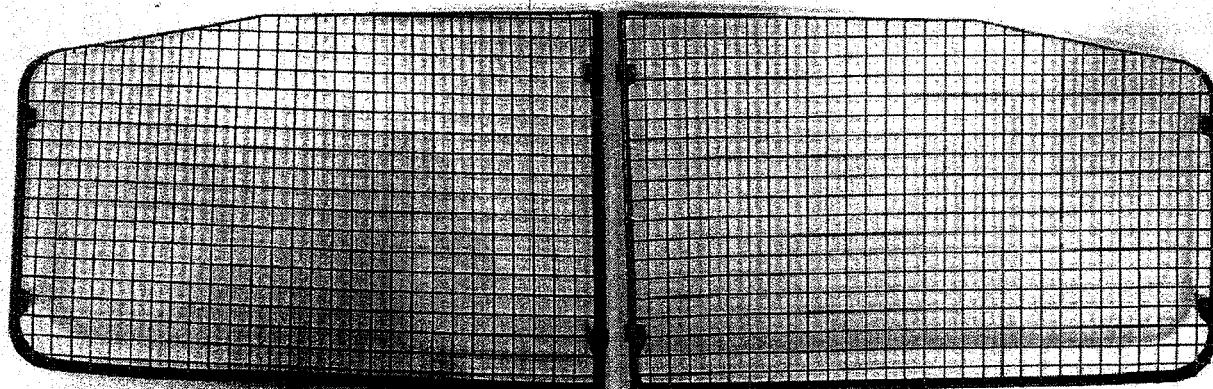
**Imágenes ilustrativas de las Rejas Solicitadas:**

i) **Luneta**

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| MINISTERIO DE<br>SEGURIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA<br>ADQUISICIÓN DE<br>VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,<br>IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON<br>CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4,<br>VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL<br>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS<br>Y DETENIDOS.- | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br><b>BUENOS AIRES</b> |
| Conf.:                     |   | Página nro.: 7 de 12                               |
|                            | Rev.  |  |

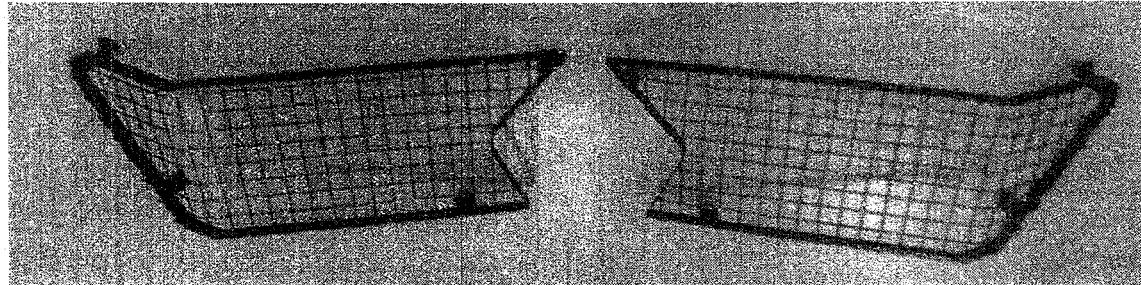


ii) **Ventanillas traseras**



iii) **Mallas metálicas protectoras en faros traseros y delanteros:** Protección mediante malla metálica cuadrada y alambre liso, electro-soldada. Deberán ser en 22mm x 22mm x 2mm. Serán desmontables para facilitar la limpieza de los mismos. Su fijación será por medio de insertos roscados sobre la carrocería y bulones con calidad superficial anti corrosiva. La terminación del conjunto en pintura epoxi horneada color negro.

**(1) Rejas Protectoras Faros delanteros**



**(2) Rejas Protectoras Faros traseros**



|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
| MINISTERIO DE<br>SEGURIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA<br>ADQUISICIÓN DE<br>VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,<br>IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON<br>CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4,<br>VERSIÓN DIÉSEL, DESTINADOS AL<br>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS<br>Y DETENIDOS.- | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br><b>BUENOS AIRES</b> |
| Conf.:                     |   | Página nro.: 8 de 12                               |
|                            | Rev.  |  |

5) **PINTURA:** Los vehículos a entregar deberán ser todos de color blanco dentro de la gama de los que la terminal utiliza en sus vehículos de serie. Debiendo garantizar el adjudicatario la inalterabilidad de la misma y del tratamiento anticorrosivo a que se somete previo a ello, aún para los casos en que los vehículos desarrollen su servicio en zonas salitrosas o ambientes corrosivos.

6) **PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS:** El oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, número de O.I./R.O.

**NOTAS:** *El adjudicatario deberá utilizar vinilos de primera marca y calidad. Garantizará como mínimo dos (2) años, la durabilidad de los materiales y la mano de obra utilizada.*

7) **LLANTAS Y NEUMÁTICOS:** Serán de INDUSTRIA NACIONAL y/o MERCOSUR, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El adjudicatario garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada con sistema de seguridad antirrobo, cierre hidráulico acorde al peso del vehículo tractor y llave saca rueda.

8) **REPUESTOS:** El adjudicatario, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de Industria Nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

9) **MANUALES Y HERRAMIENTAS:** Cada unidad se suministrará con los manuales completos del usuario propietario.

10) **ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** Con cada unidad se proveerá dos (2) matafuegos triclas ABC, de capacidad adecuada cada uno, con el año de fabricación coincidente con el año de entrega, con sus correspondientes soportes, ubicados uno en sitio accesible de la parte delantera del habitáculo de conducción; un juego de balizas triangulares reflectantes; botiquín de primeros auxilios.

11) **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POST VENTA:** El adjudicatario deberá realizar sin costo alguno para la Repartición contratante, los primeros diez (10) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

|                            |   |   |
|----------------------------|---|---|
| MINISTERIO DE<br>SEGURIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br>MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA<br>ADQUISICIÓN DE<br>VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,<br>IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON<br>CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4,<br>VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL<br>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS<br>Y DETENIDOS.- | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br>BUENOS AIRES |
| Conf.:                     |   | Página nro.: 9 de 12                        |
|                            | Rev.  |   |

**preventivos programados (incluidos todos los materiales y mano de obra)**, según manual del fabricante, debiendo comunicar en forma escrita a la red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires que dichos servicios exigidos deberán ser resueltos prioritariamente dada la función de seguridad que cumplen los vehículos, a efectos de no resentir la operatividad.

**NOTAS:**

- i) *El adjudicatario deberá garantizar la existencia, de concesionarios y/o talleres oficiales, distribuidos estratégicamente en todo el territorio de la Provincia de Bs. As. Adjuntando propuesta, el listado de los mismos, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.*

**MUY IMPORTANTE:**

- ii) *Los oferentes DEBERÁN PRESENTAR INDEFECTIBLEMENTE en su propuesta imágenes (renderización) exteriores e interiores a color, de todo el vehículo terminado.*
- iii) *Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.*
- iv) *Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.*
- v) *Para el caso de que la repartición contratante decida instalar posteriormente a la entrega de las unidades, el equipo de comunicaciones (radio policial), Localizador Vehicular Automático (AVL), la empresa adjudicataria deberá asesorar técnicamente o dejar indicado en su propuesta, cual es el punto de alimentación eléctrica (12 v.) más cercano, seguro y conveniente de forma tal de no invalidar la garantía de la unidad.*

12) **GARANTÍA DEL VEHÍCULO:** Será total e indivisible. El período de vigencia de la misma, será igual al otorgado por la Terminal automotriz para sus vehículos de serie. El adjudicatario, garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición.  
La garantía se efectivizará mediante la reposición del o los elementos nuevos igual a los averiados.

**NOTAS:**

- i) *Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades.*
- ii) *El adjudicatario garantizará en forma escrita por el término de DOS (2) AÑOS, como mínimo, todo EL EQUIPAMIENTO ADICIONAL REQUERIDO, contra desperfectos de materiales y/o mano de obra durante su proceso de fabricación o montaje de los mismos. Excepto toda su protección antibala que es de cinco (5) años.*
- iii) *Para el caso de que la repartición contratante decida instalar posteriormente a la entrega de las unidades, el equipo de comunicaciones (radio policial), sistema de cámaras 360°, Localizador Vehicular Automático (AVL), la empresa adjudicataria deberá asesorar técnicamente o dejar indicado en su propuesta, cual es el punto de alimentación eléctrica (12v) más cercano, seguro y conveniente de forma tal de no invalidar la garantía de la unidad.*
- iv) *El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.*

13) **RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES:** Los vehículos y el equipamiento serán inspeccionados en un cien por ciento (100%), debiendo satisfacer la presente especificación técnica. El adjudicatario deberá presentar un **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD POR UNIDAD**, en el cual manifestará en forma escrita, que

|                                    |  |  |  |
|------------------------------------|--|--|--|
| <b>MINISTERIO DE<br/>SEGURIDAD</b> |  | DIRECCION EXP. N° 258654<br> |  |
| Conf.:                             | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS<br/>MÍNIMAS PROPUESTAS PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>VEHÍCULOS, TIPO PICK UP,<br/>IDENTIFICABLES, DOBLE CABINA, CON<br/>CAJA DE CARGA, TRACCIÓN 4x4,<br/>VERSIÓN DIESEL, DESTINADOS AL<br/>PATRULLAJE, TRASLADO DE EFECTIVOS<br/>Y DETENIDOS.-</b> |  | <b>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE<br/>BUENOS AIRES</b><br>Página nro.: 10 de 12<br>Rev. |

durante el periodo de vigencia de la garantía, se hará cargo de todas las reparaciones que resulten necesarias realizar por desperfectos de materiales, equipamiento requerido, mano de obra empleada durante la fabricación de la unidad base como así también en sus etapas de transformación.

**14) PATENTAMIENTO:** Las unidades deberán entregarse patentadas. Debiéndose incluir la provisión de una cédula de identificación adicional por vehículo.

**15) GRABADO DE AUTOPARTES:** Las unidades deberán entregarse con el grabado indeleble de autopartes conforme a lo dispuesto por la Ley 14.497 de la Provincia de Buenos Aires. Este grabado deberá realizarse en las partes determinadas por la legislación vigente. Será realizado por empresas homologadas y en cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa, garantizando la visibilidad, legibilidad y permanencia del dominio.



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2036

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.632/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, mediante el cual se solicita la *"Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas"*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 94/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-258.632/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2167 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la *"Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas"*;

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2237 por un valor de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: *"CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO"* y *"KIMEL DANIEL LUIS"* respectivamente;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 94/25 de fecha 24 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 16/17 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: *"CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO"* por un valor de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 94/25 al proveedor *"CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO"*; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.237 agregada a fs. 6 del Expediente Nº 4050-258.632/25; por un valor total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Concurso de Precios Nº 94/25, referente a la *"Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas"*.

**ARTICULO 2º:** Adjudícase el Concurso de Precios Nº 94/25 al Proveedor Municipal *"CLAVERO SEBASTIÁN LEONARDO"*, con domicilio en Artigas Nº 1.338, de la Ciudad y Partido de General Rodriguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *"Adquisición de bidones de 20 lts. de agua para abastecer el Palacio Municipal y Dependencias Municipales Descentralizadas"* por la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2237 agregada a fs. 6 del Expediente Nº 4050-258.632/25.

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.871 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2037

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-258.633/25, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, para la *Adquisición de Bidones de Agua 20 LTS. para abastecer a la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad, Justicia y Políticas Criminales*; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 del Expediente Nº 4050-258.633/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.166 del ejercicio 2.025, correspondiente a la Adquisición de Bidones de Agua 20 LTS. para abastecer a la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad, Justicia y Políticas Criminales;

Que a fs. 06 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2238 por un valor de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "KIMEL, DANIEL LUÍS" y "VIDIRI, GRACIELA MARÍA";

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 95/25 de fecha 24 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 16/17 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "VIDIRI, GRACIELA MARÍA" por un valor de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Concurso de Precios Nº 95/2.025, para la *Adquisición de Bidones de Agua 20 LTS. para abastecer a la Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Seguridad, Justicia y Políticas Criminales*, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-).

**ARTICULO 2º:** Adjudícase el Concurso de Precios Nº 95/2.025 al proveedor: "VIDIRI, GRACIELA MARÍA" con domicilio en la calle Dean Funes Nro. 2.290 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por un valor de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00.-).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2238, obrante a fs. 06 del Expediente 4050-258.633/25.

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

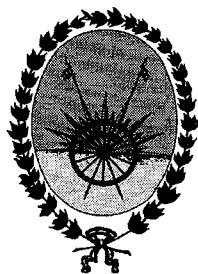
**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.872 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2038

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.520/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Adquisición de Equipos de Sonido y Electrónicos en el marco del Programa Municipios por la Igualdad", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 96/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 del Expediente Nº 4050-258.520/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.122 del ejercicio 2.025, correspondiente a la "Adquisición de Equipos de Sonido y Electrónicos en el marco del Programa Municipios por la Igualdad";

Que a fs. 23 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2.233 por un valor de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$8.534.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 25 para que presenten cotización;

Que a fs. 30/31 y 33/34 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "KIMEL DANIEL LUIS" y "ATO GROUP S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 35 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 96/25 de fecha 24 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 36/39 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ATO GROUP S.R.L" por un valor de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$8.534.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 96/25 al proveedor "ATO GROUP S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.233 agregada a fs. 23 del Expediente Nº 4050-258.520/25 por un valor de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$8.534.000,00.-);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Concurso de Precios Nº 96/25, referente a la "Adquisición de Equipos de Sonido y Electrónicos en el marco del Programa Municipios por la Igualdad".

**ARTICULO 2º:** Adjudícase el Concurso de Precios Nº 96/25 al Proveedor Municipal "ATO GROUP S.R.L", con domicilio en Av. Corrientes Nro. 1.386, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Equipos de Sonido y Electrónicos en el marco del Programa Municipios por la Igualdad" por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$8.534.000,00.-).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.233 agregada a fs. 23 del Expediente Nº 4050-258.520/25.

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.873 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 2039

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.683/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la *“Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos por los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.025”*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 97/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-258.683/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.180 del ejercicio 2.025, correspondiente a la *“Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos por los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.025”*;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2.236 por un valor de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$21.150.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: *“ECOLOGÍSTICA GREEN LIFE S.A”* y *“SOMA S.A”* respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 97/25 de fecha 24 de Septiembre de 2.025;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: *“SOMA S.A”* por un valor de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$21.150.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 97/25 al proveedor *“SOMA S.A”*; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.236 agregada a fs. 7 del Expediente Nº 4050-258.683/25 por un valor de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$21.150.000,00);

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Concurso de Precios Nº 97/25, referente a la *“Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos por los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.025”*.

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nº 97/25 al Proveedor Municipal *“SOMA S.A”*, con domicilio en calle Austria Norte Nro. 1.137, de la Localidad y Partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *“Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos por los meses Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.025”* por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$21.150.000,00).

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.236 agregada a fs. 7 del Expediente Nº 4050-258.683/25.

**ARTICULO 4º:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archíyese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.025.

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2040

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.516/25 Alcance 1, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-258.516/25 Alcance 1, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", de la Señora Gisela Evangelina GONZÁLEZ (D.N.I. Nro. 27.622.892), para desempeñarse en el marco del Programa "Comunidades Sin Violencia" dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 03 a 09 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la persona a contratar;

Que, a fs. 10, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para la contratación aludida precedentemente;

Que a fs. 11, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** A partir del día de la fecha de 2.025 hasta el 31 de Diciembre de 2.025, ----- dispónese contratar a la Señora Gisela Evangelina GONZÁLEZ (D.N.I. Nro. 27.622.892) para desempeñarse en el marco del Programa: "Comunidades Sin Violencia" dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una carga horaria de Quince (15) Horas Semanales, y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación será imputada a ----- la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.74 "Programa Comunidades Sin Violencia".-----

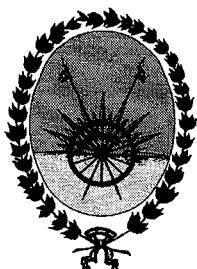
**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.875 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 2041

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-258.113/25, iniciado por el Señor MACIEL, Carlos Alfredo (D.N.I. Nº 8.339.133), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Desarmado de automotores dados de baja, Almacenamiento y Venta de Repuestos"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-258.113/25, el Señor MACIEL, Carlos Alfredo (D.N.I. Nº 8.339.133), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Desarmado de automotores dados de baja, Almacenamiento y Venta de Repuestos", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 K, Parcela: 11, Partida Municipal: 65.177;

Que a fs. 9 toma conocimiento e intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, y luego de analizar las presentes actuaciones, informa que conforme la Planillas de Usos del Anexo 6 del Código de Ordenamiento Urbano, en la zona donde se pretende instalar una "Desarmado de automotores dados de baja, Almacenamiento y Venta de Repuestos", resulta incompatible su instalación por la caracterización de la zona en la que se emplaza el predio, atento a que su desarrollo genera conflictos con la normativa vigente en materia de desarme y comercialización de autopartes, presenta dificultades de implementación derivadas de la reducida superficie disponible y de la falta de independencia operativa respecto de otros usos (...); y por lo expuesto, consecuentemente, corresponde emitir el **CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN COMO USO PROHIBIDO** para la actividad solicitada;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA y a fs. 12, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI, solicita se realice el acto administrativo de estilo;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor ----- MACIEL, Carlos Alfredo (D.N.I. Nº 8.339.133), para el rubro: "Desarmado de automotores dados de baja, Almacenamiento y Venta de Repuestos", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 K, Parcela: 11, Partida Municipal: 65.177, por resultar dentro de la clasificación "**USO PROHIBIDO**", en conformidad con lo establecido en el Anexo 6 del Código de Ordenamiento Urbano y lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Dirección de Planeamiento Urbano de la ----- de Obras Particulares y Catastro, y por su intermedio, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.025.

  
**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.876 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2043

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-259.085/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Doña Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme Ley Nacional Nro. 27.214 y Ley Provincial Nro. 13.927 de Tránsito y Seguridad Vial, que establece la obligatoriedad de la Educación Vial en todos los niveles educativos de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de fomentar una conciencia vial crítica, solidaria y responsable en los estudiantes, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-259.085/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal el Proyecto de Educación Vial adjunto a fs. 3/5 del Expediente de mención;

Que, a fs. 6 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que el desarrollo del mismo no generará erogación alguna para este Municipio;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de "*Interés Municipal*" el Proyecto de Educación Vial, ----- enmarcado en la Ley Nacional Nro. 27.214 y la Ley Provincial Nro. 13.927 de Tránsito y Seguridad Vial, que obra agregado a fs. 3/5 del Expediente Nro. 4050-259.085/25, el cual como Anexo 1 formará parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** Déjase establecido que el desarrollo del Programa mencionado en el ----- Artículo 1º no generará erogación alguna para este Municipio.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.025.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaría de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.878 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO)**



## Educación Vial en Escuelas

### Fundamentación:

La educación vial constituye una dimensión esencial de la formación ciudadana. Los siniestros viales son una de las principales causas de mortalidad juvenil, especialmente en contextos urbanos. El uso indebido del celular, la falta de casco, el exceso de velocidad o la desatención de las señales de tránsito evidencian la necesidad de fortalecer la conciencia vial desde la municipalidad hacia las escuelas.

El presente proyecto se enmarca en la Ley Nacional N° 27.214 (Ley de Promoción de la Educación Vial del año 2015, estructura básica, principios, objetivo y marcos legales) y la Ley Provincial N° 13.927 de Tránsito y Seguridad Vial (y su Decreto Reglamentario 532/09), que establece la obligatoriedad de la educación vial en todos los niveles educativos de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se promueve una cultura del cuidado, el respeto y la responsabilidad compartida.

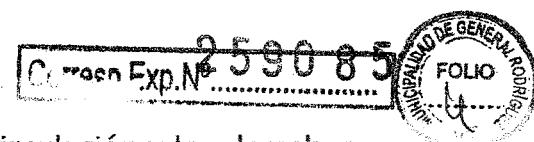
Desde este enfoque, la escuela se convierte en un espacio privilegiado para que los y las jóvenes se reconozcan como agentes de cambio social, capaces de influir positivamente en su entorno a través de la reflexión y la acción comunitaria.

### Objetivo General:

Fomentar una conciencia vial crítica, solidaria y responsable en los estudiantes, promoviendo el respeto por las normas de tránsito y la valoración de la vida como derecho fundamental.

### Objetivos Específicos:

- Comprender la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial (N° 13.927) y su importancia ciudadana.



- Reconocer las normas básicas de circulación y los derechos y deberes de peatones, ciclistas y conductores.
- Reflexionar sobre los factores de riesgo vial y sus consecuencias sociales.
- Promover el uso responsable del celular y del casco.
- Identificar puntos críticos de tránsito en el entorno local.
- Elaborar campañas de concientización dirigidas a la comunidad educativa.
- Participar activamente en acciones comunitarias de prevención vial.

#### Contenidos:

- Marco legal: Ley 13.927 (PBA) y Ley Nacional 24.449 de Tránsito.
- Señales de tránsito y roles de los distintos actores viales.
- Seguridad del peatón, del ciclista y del motociclista.
- Factores humanos de riesgo: velocidad, distracción, alcohol, drogas.
- Educación emocional, empatía y convivencia vial.
- Comunicación social y campañas preventivas.

#### Actividades:

Visitaremos diferentes instituciones educativas de todos los niveles y modalidades con diferentes propuestas pedagógicas para más socialización de la legislación vigente sobre el tema fomentando la prevención.

#### Tiempo:

Durante el ciclo lectivo 2025 y 2026.

#### Evaluación:

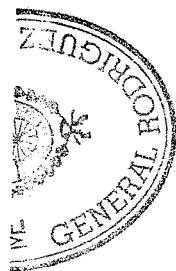
CORREO EXP. N° 5.9.0.8.5

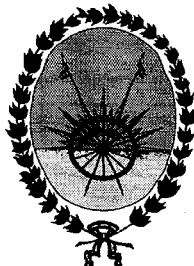


La evaluación será formativa, continua y participativa, atendiendo a:

- La participación activa y compromiso grupal.
- El conocimiento y aplicación de normas viales.

  
CLAUDIA GUERRA  
SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTES,  
CULTURAS Y JUVENTUDES.  
MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 2044

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefe de División de Nutrición, de Planta Permanente, Categoría 30”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y la creación del cargo de “Jefe de División de Porte y Acarreo, de Planta Permanente Categoría 30”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de “Jefe de División de Nutrición -- de Planta Permanente, Categoría 30”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del día 06 de Octubre de 2.025.-----

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo “Jefe de División de Porte y Acarreo-- de Planta Permanente, Categoría 30”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, partir del día 06 de Octubre de 2.025.--

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 06 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.879 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*Palopude*  
Nº 2045

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-259.014/25, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, a fs. 3 del Expediente Nro. 4.050- 259.014/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal la proyección de los cortos cinematográficos *"Solitario Final 2"* y *"La Venganza"*, a cargo del actor Daniel Quintana;

Que, el evento de mención se llevará a cabo el día 10 de Octubre del corriente año en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal “Dr. Bernardo de Irigoyen” sito en Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 5, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *“Interés Municipal”* tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de *“Interés Municipal”* la proyección de los cortos ----- cinematográficos *“Solitario Final 2”* y *“La Venganza”*, a cargo del actor Daniel Quintana, a llevarse a cabo el día 10 de Octubre de 2.025 en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal “Dr. Bernardo de Irigoyen”, sito en Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTÍCULO 2º:** Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1º no ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

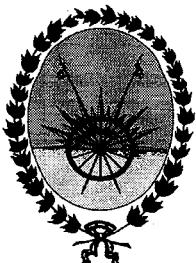
**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 07 de 2.025.-

*OK*  
CLAUDIA GUERRA  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.880 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2046

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-253.083/25 Alcance 13, por el cual la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Sra. Gabriela Melina, GALVÁN (D.N.I. Nº 25.906.367), dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión"*, dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente Nº 4050-253.083 Alcance 13, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Sra. Gabriela Melina, GALVÁN (D.N.I. Nº 25.906.367), dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión"*;

Que a fs. 3/9 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Gabriela Melina, GALVÁN;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. Gabriela Melina, GALVÁN;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, ----- dispónese contratar a la Sra. Gabriela Melina, GALVÁN (D.N.I. Nº 25.906.367), dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión"*, dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00-).-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.881 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 2047

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-253.083/25 Alcance 14, por el cual la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Sra. Liliana del Carmen, HURTADO (D.N.I. N° 22.611.479), dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión"*, dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente N° 4050-253.083 Alcance 14, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obras*", de la Sra. Liliana del Carmen, HURTADO (D.N.I. N° 22.611.479), dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión"*;

Que a fs. 3/9 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Liliana del Carmen, HURTADO;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. Liliana del Carmen, HURTADO;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, ----- dispónese contratar a la Sra. Liliana del Carmen, HURTADO (D.N.I. N° 22.611.479) dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión"*, dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00-).-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.882 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*Parqueadero*  
Nº 2048

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La necesidad de proceder al reemplazo del responsable del Comedor Municipal del Barrio La Fraternidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-253.640/25 Alc. 1, la Sra. Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, solicita el cambio de responsable del Comedor Municipal del Barrio La Fraternidad;

Que, se propone a la Agente Municipal **Natalia Noemí GONZÁLEZ (D.N.I. Nro. 31.015.330)**, como responsable de la tenencia de los fondos destinados al Comedor Municipal del Barrio La Fraternidad;

Que a través del Decreto Nº 324/2.025 se designaron los responsables de la tenencia de fondos y de la ejecución de gastos de los *"Comedores Municipales"* de los diferentes barrios de nuestro Partido de General Rodríguez;

Que el Artículo 87º de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto Nº 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

**POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la bonificación en ----- concepto de *"Responsables de Comedores Municipales"*, correspondiente al Comedor Municipal del Barrio La Fraternidad, que venía percibiendo la Agente Municipal Francisco, ARROYO, D.N.I. Nº 14.597.826, designada según Decreto Nº 324/25 de este Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 2º:** A partir del día de la fecha, designase como responsable de la tenencia ----- de los fondos destinados al *"Comedor Municipal del Barrio La Fraternidad"*, al Agente Municipal **Natalia Noemí GONZÁLEZ (D.N.I. Nro. 31.015.330)**, estableciéndose la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto *"Responsable de Comedores Municipales"*.

**ARTICULO 3º:** Tomen conocimiento las áreas con injerencia en la materia a los fines ----- que correspondan y notifíquese por su intermedio los alcances del presente decreto a los interesados.

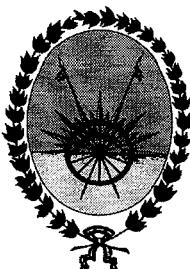
**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

*DG*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*MSG*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.883 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*Parqueadero*  
Nº 2049

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-255.660/25 Cuerpo 1 y 2, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Señor Luciano LARRALDE; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 318 del Expediente N° 4050-255.660/25 Cuerpo 2, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, solicita se arbitren los medios necesarios para autorizar, conforme Art. N° 146 de la *Ley Orgánica de las Municipalidades*, la ampliación de un 20% de la Obra: "Bacheo de Hormigón en Planta Urbana", correspondiente a la Licitación Pública N° 23/2.025;

Que, a fs. 319 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la prosecución de los trámites para su debida efectivización;

Que, a fs. 321, toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que las erogaciones, de acuerdo a lo solicitado oportunamente, serán por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y DOS CON 27/100 (\$28.990.062,27.-) que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la partida del presupuesto de gastos: Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. Estructura Programática: 80.77.00. Partida: 4.2.2.0. Fuente de Financiamiento: 110;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Conforme Art. N° 146 de la *Ley Orgánica de las Municipalidades*, Autorícese la Ampliación de un 20% de la Obra: "Bacheo de Hormigón en Planta Urbana", correspondiente a la Licitación Pública Nro. 23/2.025, que obra bajo Expediente N° 4.050-255.660/25 Cuerpo 1 y 2, por un por un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y DOS CON 27/100 (\$28.990.062,27.-).

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la partida del presupuesto de gastos: Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda. Estructura Programática: 80.77.00. Partida: 4.2.2.0. Fuente de Financiamiento: 110.

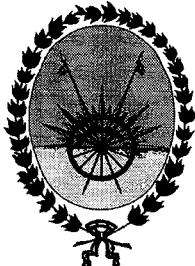
**ARTICULO 3º:** Regístrate, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.884 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 2050

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-258.613/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 19 para realizar una Salida Educativa el día 14 de Octubre de 2.025, con destino a la ciudad de Mercedes donde visitarán el Casco Histórico, una pulperia, Parque y Reserva Natural, conforme al Proyecto “Todos Cooperamos”; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a ASOCIACION COOPERADORA DE LA ----- ESCUELA PRIMARIA Nº 19 cuyos responsables son: Presidente Sra. CECILIA ELISABETH FERNANDEZ (D.N.I Nº: 31.534.179) y Tesorera: Sra. MARCELA MOGICA (D.N.I Nº: 38.194.919), destinado a realizar una Salida Educativa el día 14 de Octubre de 2.025, con destino a la ciudad de Mercedes donde visitarán el Casco Histórico, una pulperia, Parque y Reserva Natural, conforme al Proyecto “Todos Cooperamos”; por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL CON 00/00 (\$ 400.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*Philippe*  
Nº 2051

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-259.049/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 904 para realizar una Salida Educativa el día 16 de Octubre de 2.025, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al Proyecto “Todos Cooperamos”; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a ASOCIACION COOPERADORA DEL ----- JARDIN DE INFANTES Nº 904 cuyos responsables son: Presidente Sra. XOANA MANTEIGA (D.N.I Nº: 34.727.281) y Tesorera: Sra. NANCY RIVERO (D.N.I Nº: 94.910.989), destinado a realizar una Salida Educativa el día 14 de Octubre de 2.025, con destino a la ciudad de Mercedes donde visitaran el Casco Histórico, una pulperia, Parque y Reserva Natural, conforme al Proyecto “Todos Cooperamos”; por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/00 (\$ 390.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

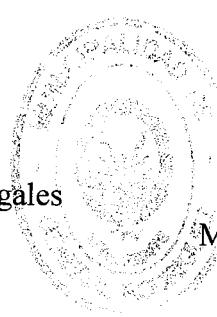
**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

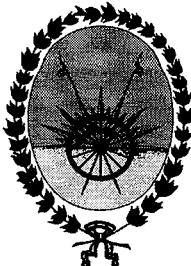
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-----

*DIEGO M. GHIRARDI*  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*MAURO S. GARCIA*  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.886 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2052

**VISTO:**

El Expediente Nº: 4050-259.045/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Jessica Belén LEYES, destinado como Ayuda Económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora JESSICA BELEN LEYES -----  
----- (D.N.I. Nº: 40.851.008), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA  
MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos  
en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:  
----- Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura  
Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos  
vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.887 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2053

**VISTO:**

El Decreto Nro. 1.877/25 de fecha 06 de Octubre del año 2.025 de este Departamento Ejecutivo, por medio del cual se adjudica la Licitación Privada Nro. 33/25 referente a la “*Contratación de tres (3) colectivos para el traslado de atletas participantes de la final de los Juegos Bonaerenses*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 171 del Expediente N° 4050-257.657/25, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, manifiesta que observándose incongruencias y faltantes técnico-administrativas, se considera NO proceder a la adjudicación, debiéndose por lo tanto elaborar el proyecto de Decreto pertinente disponiéndose la baja y anulación del Decreto Nro. 1.877/25 impreso en hoja rubricada 2.042;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo de estilo;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Anúlese el Decreto Nro. 1.877/25 de fecha 06 de Octubre del año 2.025, por las consideraciones expuestas en el exordio del presente Decreto.--

**ARTICULO 2º:** Dispóngase la anulación y baja del Registro de Decretos de la Hoja N° 2.042, correspondientes al Ejercicio 2.025.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

**CLAUDIA GUERRA**  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.888 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*Palpular*  
Nº 2054

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-257.656/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 104 del Expediente N° 4050-257.656/25, se halla inserto el Decreto Nro. 1.796, de fecha 26 de Septiembre de 2.025, que dispone la adjudicación de la Licitación Privada Nro. 32/25 al Proveedor: Daniel Alejandro ABURTO;

Que, mediante nota inserta a fs. 108 del Expediente de mención, suscripta por el Señor Aburto, Daniel, propone la cesión de facturas emitidas, caso contrario, manifiesta su imposibilidad de brindar el servicio de hotelería debido a motivos personales;

Que, a fs. 112/113 la Jefatura de Compras, informa que resulta improcedente lo propuesto precedentemente ya que presume la existencia de una posible maniobra de elusión al fisco por parte del adjudicatario;

Que, en consecuencia el área citada precedentemente solicita se desestime la adjudicación derivada del Decreto Nro. 1.796/25 y se proceda a adjudicar la compulsa al Proveedor: SCHMIDT, CAROLINA IRIS, por un total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$83.500.000,00) por ser la oferta económica más conveniente a los intereses municipales, de acuerdo al informe de Comparación de Ofertas, que luce a fs. 84 y se proceda a la baja del Proveedor Aburto, Daniel por denotar una ética comercial incompatible con el Municipio;

Que, a fs. 114, del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta en el Artículo 1º del Decreto ----- Nro. 1.796, de fecha 26 de Septiembre de 2.025, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

**ARTCULO 2º:** Adjudícase al Proveedor: Schmidt, Carolina Iris, con domicilio legal en la calle ----- 2 de Abril Nro. 1.077, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 32/25, por un valor de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$83.500.000,00.-), para la “*Contratación de Alojamiento en hotel con pensión completa para participantes de la Final de Juegos Bonaerenses*”.

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría ----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes”.

**ARTÍCULO 4º:** Dispónese la Baja como Proveedor Municipal al Señor Aburto, Daniel ----- Alejandro, C.U.I.T. Nro. 20-16785936-5, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**ARTICULO 5º:** Tome conocimiento la Oficina de Compras y las áreas con injerencia en la ----- materia, a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio los alcances del presente Decreto a los interesados.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

*CG*  
CLAUDIA GUERRA  
Secretaría de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Palpular

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2055

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.657/25 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada Nº 33/25 mediante el Decreto Nº 1.582/25 de este Departamento Ejecutivo, para la “*Contratación de tres (3) colectivos para el traslado de atletas participantes de la final de los Juegos Bonaerenses*”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1.582/25 de este Departamento Ejecutivo se convocó a Licitación Privada Nº 33/25, para la “*Contratación de tres (3) colectivos para el traslado de atletas participantes de la final de los Juegos Bonaerenses*”;

Que, a fs. 28 obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 33/25, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: “*LEANDRO GONZÁLEZ ALMARÁZ*” y “*DANIEL ABURTO*”;

Que de fs. 29/30 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 163 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal “*ABURTO DANIEL*” por un valor total de **PESOS CATORCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$14.100.000,00)**;

Que a fs. 165 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 166 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.132 obrante de fs. 15 del Expediente Nº 4050-257.657/25;

Que por Decreto Nro. 1.877/25 de este Departamento Ejecutivo, se adjudicó la Licitación Privada Nº 33/25 al proveedor municipal “*ABURTO DANIEL*”;

Que a fs. 171 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, manifiesta expresamente que observándose incongruencias y faltantes técnico-administrativas, se considerará declarada desierta la Licitación Privada Nro. 33/25 y se deberá dar por finalizado el acto licitatorio en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declárase desierta la Licitación Privada Nº 33/25 para la “*Contratación de tres (3) colectivos para el traslado de atletas participantes de la final de los Juegos Bonaerenses*”; que fuera convocada por el Decreto Nº 1.582/25 de este Departamento Ejecutivo; y asimismo dese por finalizado el acto licitario en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Tome conocimiento la Oficina de Compras y las áreas con injerencia en la materia a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio los alcances del presente Decreto a los interesados.

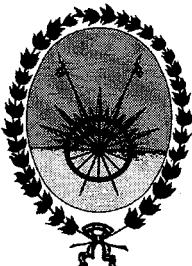
**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA  
Secretaria de Educación, Deportes,  
Culturas y Juventudes  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

*Philippe*  
Nº 2056

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la contratación como Personal Temporario, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales, del Agente Juan Jorge RODRIGUEZ, oportunamente dispuesta por Decreto N°: 1.214/25, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese dar de baja, a partir del día 08 de Octubre de 2.025, la Contratación como Personal Temporario, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales, del Agente JUAN JORGE RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 27.621.603 – CLASE 1.979), Legajo Interno N° 5.040, dispuesta mediante Decreto N°: 1.214/25, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

*Diego M. Ghirardi*  
DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez

*Mauro S. García*  
MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.891 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 2057

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Gestión Económica, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano y la creación del cargo de “Coordinación de Atención Comunitaria, Clase II”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Gestión -----  
----- Económica, Clase I”, dependiente de la Secretaría de Inspección  
General, Comercio y Control Urbano, a partir del día 08 de Octubre de 2.025.-----

**ARTICULO 2º:** Dispónese la creación del cargo “Coordinación de Atención -----  
----- Comunitaria, Clase II”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo  
Comunitario, partir del día 08 de Octubre de 2.025.-----

**ARTICULO 3º:** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la  
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias  
pertinentes.-----

**ARTICULO 4º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.892 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2058

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Juan Jorge RODRIGUEZ, en el cargo de Coordinador de Atención Comunitaria, Clase II, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnase a partir del día 08 de Octubre de 2.025 en el cargo de -----  
----- Coordinador de Atención Comunitaria, Clase II, al Señor JUAN  
JORGE RODRIGUEZ (D.N.I. Nº: 27.621.603 – CLASE 1.979), Legajo Nro. 5.040,  
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: -  
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del  
Presupuesto de Gastos vigente.-----

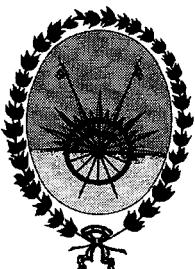
**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
----- GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-----

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.893 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

*Paripueira*  
Nº 2059

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario al Sr. CARLOS ALBERTO ----- MEDRANO (D.N.I. N°: 27.818.350 – CLASE 1.979), Legajo Interno N°: 5.265, a partir del día 08 de Octubre de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

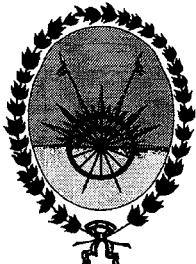
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

*slr*  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*l*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.894 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

*Alquiler*  
Nº 2060

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Carlos Alberto MEDRANO, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente CARLOS ALBERTO MEDRANO (D.N.I. N°: 27.818.350 - CLASE 1.979), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.265, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a partir del día 08 de Octubre de 2.025, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

*DIEGO M. GHIRARDI*  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*MAURO S. GARCIA*  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 1.895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2061

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Héctor Fernando ZAGA (D.N.I. Nº: 38.839.275 – CLASE 1.994), quien se desempeñaba como Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ocurrido con fecha 31 de Agosto de 2.025;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la baja por fallecimiento del Señor HECTOR FERNANDO - ZAGA (D.N.I. Nº: 38.839.275 – CLASE 1.994), Legajo Interno Nº: 3.707, quien se desempeñaba como Personal Obrero, Categoría XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31 de Agosto de 2.025.

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.896 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2062

**VISTO:**

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 08 de Octubre de 2.025, el cese de la Señora LUCIA AGUILERA (D.N.I. Nº: 43.738.750 – CLASE 2.001), Legajo Interno Nº: 5.195, en el cargo de Coordinadora de Tránsito ZONA D3, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

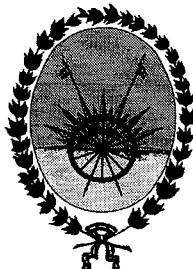
DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.897 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2063

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Lucia AGUILERA, en el cargo de Coordinadora de Capacitación Institucional, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnase a partir del día 08 de Octubre de 2.025 en el cargo de ----- Coordinadora de Capacitación Institucional, Clase I, a la Señora LUCIA AGUILERA (D.N.I. Nº: 43.738.750 – CLASE 2.001), Legajo Nro. 5.195, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.898 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

Nº 2064

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Eric Fernando BLANCO, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA C1, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnase a partir del día 08 de Octubre de 2.025 en el cargo de ----- Coordinador de Tránsito ZONA C1, Clase I, al Señor ERIC FERNANDO BLANCO (D.N.I. Nº: 46.273.838 – CLASE 2.004), Legajo Nro. 5.266, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.899 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2065

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, al agente Eric Fernando BLANCO, quien se desempeña como Coordinador de Tránsito ZONA C1, Clase I, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establécese que el agente ERIC FERNANDO BLANCO (D.N.I. Nº: 46.273.838 CLASE 2.004), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.266, quien se desempeña como Coordinador de Tránsito ZONA C1, Clase I, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, percibirá a partir del día 08 de Octubre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.

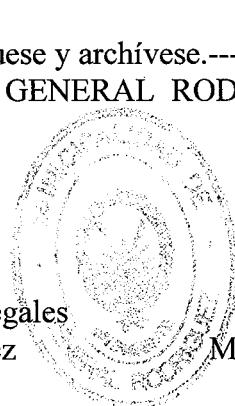
**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 08 de 2.025.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 1.900 (MIL NOVECIENTOS)**